

Nº 2183 /P-2020

LAS CONDES, 14 SEP 2020

OFICINA DE PARTES

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE;

- Los Informes N°63 y N°64 que detallan las solicitudes de contratación de personal a Honorarios por Programa emitidos por la Dirección de Desarrollo Comunitario y autorizados con fecha 26/08/2020 y 01/09/2020 respectivamente.
- El Contrato a Honorarios de fecha 10/02/2020, ratificado por Decreto Alcaldicio N°1170 P-2020 de fecha 02/03/2020.
- La Modificación de Contrato a Honorarios, de la persona señalada en el presente Decreto.
- Los Informes de Imputación emitidos por el Depto. de Finanzas, que se indican.
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2175 del 30 de Marzo de 2020.
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.

DECRETO

1.- RATIFÍCASE en todas y cada una de sus partes La **Modificación de Contrato a Honorarios** que se adjunta, suscrita entre la Municipalidad de Las Condes y la persona individualizada en el presente Decreto, en la fecha que se indica, con cargo al Programa **"TALLERES RECREATIVOS Y DE DESARROLLO 2020"**.

NOMBRE	RUT	COMETIDO	FECHA MODIF. CONTRATO	VIGENCIA	VALOR INCREMENTO	VALOR PERIODO	INF. DE IMP.
FRITZ KELLY KARIN	██████████	PROFESOR	31/08/2020	01/03/2020 30/11/2020	\$1.108.800.-	\$2.217.600	N°7451/2020 N°7539/2020

2.- En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en Contrato a Honorarios de fecha 10 de Febrero de 2020, ratificado por Decreto Alcaldicio N°1170 P-2020 de fecha 02 de Marzo de 2020.

3.- El gasto se imputará al Subtítulo 21 Gastos en Personal; Item 04 Otros Gastos en Personal; Asignación **004 PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS**; Asignación Interna N° **002 HONORARIOS PROGRAMAS RECREACIONALES**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



- DISTRIBUCION**
 Dirección de Control
 Depto. de Finanzas
 Depto. GESTION DE CONTRATOS Y TALLERES
 Depto. Gestión de Contratos y Talleres
 Oficina de Partes
 Interesado (a)

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MODIFICACIÓN DE CONTRATO A HONORARIOS

En Las Condes, a **31 de Agosto de 2020**, entre la Municipalidad de Las Condes, representada legalmente por su Alcalde (S) don **JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS**, [REDACTED] cedula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Av. Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante "la Municipalidad", y don (doña) **FRITZ KELLY KARIN**, cédula de identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente "el prestador de los servicios", se ha acordado lo siguiente;

PRIMERO

Por Contrato a Honorarios de fecha **10 de Febrero de 2020**, la Municipalidad de Las Condes contrató a Don (doña) **FRITZ KELLY KARIN**, como **PROFESOR**, con cargo al Programa "**TALLERES RECREATIVOS Y DE DESARROLLO 2020**", de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Dicho Contrato fue ratificado por Decreto Alcaldicio N°**1170 P-2020** de fecha **02 de Marzo de 2020**.

SEGUNDO

Por el Presente Instrumento, las partes vienen en modificar a contar del **01 de Septiembre de 2020**, el Contrato a Honorarios individualizado en el párrafo precedente, con motivo **del incremento** del número de talleres contratados, y valor del contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

INCREMENTO

TALLER	N°	VALOR MENSUAL	VALOR PERIODO
BANQUETERIA	1	123.200	369.600
REPOSTERIA-GALLETERIA	1	123.200	369.600
REPOSTERIA-GOURMET	1	123.200	369.600

TOTAL	1.108.800
--------------	------------------

Por consiguiente, durante el periodo contratado realizara los siguientes talleres:

TALLER	N°	HORAS	FECHA INICIO Y TERMINO	VALOR PERIODO
REPOSTERIA	1	2,00	01/03/2020 al 30/11/2020	1.108.800
BANQUETERIA	1	2,00	01/09/2020 al 30/11/2020	369.600
REPOSTERIA-GALLETERIA	1	2,00	01/09/2020 al 30/11/2020	369.600
REPOSTERIA-GOURMET	1	2,00	01/09/2020 al 30/11/2020	369.600

TOTAL	2.217.600
--------------	------------------

TERCERO

Como consecuencia de la modificación señalada precedentemente, la cláusula tercera del contrato queda de la siguiente forma:

"CLAUSULA TERCERA"

Por la ejecución del cometido a que se refiere la cláusula precedente, los honorarios brutos de Don (doña) **FRITZ KELLY KARIN**, serán de una renta bruta total de **\$2.217.600.-** (DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS), con la deducción del 10.75% por concepto de Impuesto a la Renta, corresponde pagar un líquido de **\$1.979.208.-** (UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS), suma que se pagará dentro de los 15 días siguientes al término de la prestación del servicio, previa presentación de las boletas de honorarios respectivas, visadas por el Jefe del **DEPTO. GESTION DE CONTRATOS Y TALLERES** y certificado del Director de Desarrollo Comunitario que acredite el cumplimiento del cometido objeto de esta contratación, durante el período a que ella se refiera, de acuerdo al siguiente detalle;

Mes	Renta Bruta	Líquido a Pagar
Marzo	123.200	109.956
Abril	123.200	109.956
Mayo	123.200	109.956
Junio	123.200	109.956
Julio	123.200	109.956
Agosto	123.200	109.956
Septiembre	492.800	439.824
Octubre	492.800	439.824
Noviembre	492.800	439.824
	\$2.217.600	\$1.979.208

CUARTO

En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en el Contrato a Honorarios de fecha **10 de Febrero de 2020**, ratificado por **Decreto Alcaldicio N°1170 P-2020** de fecha **02 de Marzo de 2020**.

QUINTO

La presente modificación de contrato deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio.

SEXTO

La presente modificación de contrato se suscribe en seis ejemplares de igual tenor y data, quedando cinco en poder de la Municipalidad de Las Condes y uno en poder del interesado (a).

La personería de don **JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS**, consta en Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2175 del 30 de Marzo de 2020.



JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

Karin Fritz Kelly
FRITZ KELLY KARIN
R.U.T. N° [REDACTED]